

*ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Palos de la Frontera (Huelva). (PD. 1430/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)**

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm.	
13	200 ptas./mes
15	260 ptas./mes
20	350 ptas./mes
25	700 ptas./mes
30	1.000 ptas./mes
40	1.400 ptas./mes
50	2.400 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 22 m <sup>3</sup> trimestre	26 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 22 m <sup>3</sup> hasta 37 m <sup>3</sup> trimestre	39 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 37 m <sup>3</sup> hasta 59 m <sup>3</sup> trimestre	52 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 59 m <sup>3</sup> trimestre en adelante	58,50 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial	
Tarifa única trimestral	17 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.500 ptas./mm.	
Parámetro B: 0 ptas./l./seg.	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de Castilleja de la Cuesta (Sevilla). (PD. 1431/97).*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y 26 de noviembre de 1996,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**UNION LOCAL DE TAXIS. CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA)**

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	129 ptas.
Por cada Km. recorrido	87 ptas.
Hora de espera	1.933 ptas.
Tarifa 2	
Bajada de bandera	161 ptas.
Por cada Km. recorrido	108 ptas.
Hora de espera	2.417 ptas.
Tarifa 3	
Carrera mínima	354 ptas.
- Se aplicará un «Suplemento» por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de 60 cms. de 50 ptas.	
- La Tarifa 2 se aplicará en los servicios prestados en días festivos de 0 a 24 horas, y en los servicios nocturnos desde las 22 a las 6 horas.	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Campofrío (Huelva). (PD. 1432/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRIO (HUELVA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	265 ptas./usuario/mes
Uso industrial y comercial	375 ptas./usuario/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Hasta 20 m <sup>3</sup> trimestre	35 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> trimestre	75 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup> trimestre	135 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup> trimestre en adelante	200 ptas./m <sup>3</sup>
Uso industrial	
Hasta 20 m <sup>3</sup> trimestre	50 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> trimestre	100 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> trimestre en adelante	200 ptas./m <sup>3</sup>

Cuota de contratación y reconexión: Conforme a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Fianzas: Conforme a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sotogrande (Cádiz). (PD. 1433/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SOTOGRADE, S.A. SOTOGRADE (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota de servicio	
Calibre del contador en mm.	Ptas./trimestre
Hasta 20	2.700
De 25 a 30	3.000
40	3.500
50	5.500
63	9.000
75	16.000
80	20.000
100	30.000
125	45.000
150	60.000
200	100.000
250	140.000
Cuota de consumo	
Consumos residenciales	
Uso doméstico	
Hasta 50 m <sup>3</sup> /trimestre	40 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> hasta 200 m <sup>3</sup> /trimestre	45 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 200 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	60 ptas./m <sup>3</sup>
Consumos terciarios	
Uso comercial e industrial	
Hasta 400 m <sup>3</sup> /trimestre	45 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 400 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	60 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo especial	
Sum. Alta Guadiaro y Pueblo Nuevo	15,10 ptas./m <sup>3</sup>
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm.	Ptas.
13	3.300
20	7.500
25	10.500
30	13.500
40	19.500
50	25.500
63	33.300
75	40.500
80	43.500
100	55.500
125	70.500
150	85.500
200	115.500
250	145.500

Quando se trate de nuevas contrataciones por cambio de titularidad y no se modifiquen las condiciones de suministro se facturará tan sólo un 35% de esta cuota, excepción hecha de los servicios que se encuentran suprimidos por falta de pago.

Fianzas

Calibre del contador en mm.	Ptas.
13	5.850
20	9.000